

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones sorteadas. único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 5 de mayo de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1958, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Maria del Pilar Pérez Bullón, Carmen Navarro Santos, Esperanza Arias Mérida, Rosa María Antoruz Gómez y Susana López y Martínez, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1970.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace pública el acuerdo que se menciona.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Carlos Mara Raúl Lemus y estar acreditado en Madrid, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 31 de marzo de 1970, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 301-1969 de menor cuantía:

1º Que es responsable en concepto de autor.
2º Imponerle la siguiente multa de 0.000 pesetas, y para caso de insolencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 120 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando, de fecha 16 de julio de 1964.

3º Declarar el comiso del género aprehendido.

4º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advertiéndose que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal E. A. Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la de publicación, de la presente notificación, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Se-

cretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria, de privación de libertad a razón de un día por cada 120 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 21 de abril de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.448-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Nocena Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «Ensanche y mejora del firme de la CN-VI, entre los puntos kilométricos 136,864 al 181,434. Tramo límite de provincia de Ávila a Tordesillas (Valladolid). Términos municipales: Honquillana y San Pablo de la Moraleja.

Por estar incluido el proyecto de las obras más arriba citadas en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo les es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 prescrito, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que en la misma se expresan comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal más arriba citado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día los interesados podrán formular por escrito a esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración, acompañado de un Perito, así como el Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ser acompañados de un Perito y Notario si así lo desean, con gastos a su costa.

Valladolid, 25 de abril de 1970.—El ingeniero Jefe Regional, 2.507-E.

RELACIÓN QUE SE CREA

Número	Nombre del propietario	Domicilio	Superficie aproximada que se expropia m²	Clase de terrenos	Fecha del levanta- miento de actas			
					D.	M.	A.	Hora
<i>Término municipal de Honquillana</i>								
1	D. Lucio González González	Honquillana	298	Cereal	18	5	1970	10.30
2	D. Isabel González Cendón	S. Pablo de la Moraleja	279	Idem	18	5	1970	10.30
3	Herederos de doña María Sanz	Idem	338	Idem	18	5	1970	10.30
4	D. Maximiliano Jimeno Legido	Honquillana	95	Idem	18	5	1970	10.30
5	D. Prudencia Gibaja Carpizo	Palacio de Goda (Ávila)	30	Idem	18	5	1970	10.30
6	D. Maximiliano Jimeno Legido	Honquillana	179	Idem	18	5	1970	10.30
7	Excmo. Ayuntamiento de San Pablo de la Moraleja	S. Pablo de la Moraleja	310	Prado	18	5	1970	10.30
8	D. Juan Callejo Mediero	Idem	739	Exhal	18	5	1970	10.30
9	D. Juan Callejo Mediero	Idem	805	Cereal	18	5	1970	10.30
10	D. Florián González Cendón	Idem	246	Idem	18	5	1970	10.30
11	D. Bernardino Martín Cartizo	Honquillana	301	Idem	18	5	1970	10.30
12	D. Susana Callejo Mediero	Villanueva del Aceite (Ávila)	394	Idem	18	5	1970	10.30

Número	Nombre del propietario	Domicilio	Superficie aproximada que se expropia m ²	Clase de terrenos	Fecha del levanta- miento de actas			
					D.	M.	A.	
13	D. Antonio Sáez Martín	Palacio de Goda (Avila)	223	Cereal	18	5	1970	10,30
14	D. Andrés Martín González	Ataquines	92	Idem	18	5	1970	12,00
15	Herederos de don Eustaquio de la Fuente	Idem	88	Idem	18	5	1970	12,00
16	D. Bonifacio Martín Nieto	Idem	70	Idem	18	5	1970	12,00
17	D. Benedicto Martín González	Idem	151	Idem	18	5	1970	12,00
18	D. Jenaro González de la Fuente	Idem	153	Idem	18	5	1970	12,00
19	D. Benedicto Martín González	Idem	86	Idem	18	5	1970	12,00
20	D. Augusto Izquierdo Sánchez	Idem	88	Idem	18	5	1970	12,00
21	D. Clementino González González	Idem	86	Idem	18	5	1970	12,00
22	D. ^a Valentina Hernández Alonso	S. Pablo de la Moraleja	35	Idem	18	5	1970	12,00
23	D. Benedicto Martín González	Ataquines	292	Idem	18	5	1970	12,00
24	D. ^a Leandra del Río	Arévalo	37	Idem	18	5	1970	12,00
25	Cañada	—	12	—	18	6	1970	12,00
26	D. Antonio de la Fuente Izquierdo	Ataquines	181	Idem	18	5	1970	12,00
27	D. Andrés Hernández Martín	Idem	440	Idem	18	5	1970	16,30
28	D. Serafín Aranda Sánchez	Idem	50	Idem	18	5	1970	16,30
29	D. Pedro Valero Izquierdo	Idem	24	Idem	18	5	1970	16,30
30	D. Jenaro González de la Fuente	Idem	55	Idem	18	5	1970	16,30
31	Canada	—	465	—	18	5	1970	16,30
32	D. Andrés Martín González	Idem	244	Idem	18	5	1970	16,30
33	D. ^a María Giraldo Gutiérrez	Idem	107	Idem	18	5	1970	16,30
34	D. Benigno Otero Hernández	S. Pablo de la Moraleja	117	Vifredo	18	5	1970	16,30
35	D. ^a Isabel González Cendón	Idem	572	Cereal	18	5	1970	16,30
36	D. ^a Susana Callejo Mediero	Villanueva del Acebal (Avila)	115	Idem	18	5	1970	16,30
37	D. Florián González Cendón	S. Pablo de la Moraleja	39	Idem	18	5	1970	16,30
38	D. Maximiniano Jimeno Legido	Honquiana	156	Idem	18	5	1970	16,30
39	D. Juan Callejo Mediero	S. Pablo de la Moraleja	398	Idem	18	5	1970	16,20
40	D. Maximino Rodríguez Gutiérrez	Ataquines	20	Idem	18	5	1970	16,30
41	Excmo. Ayuntamiento de San Pablo de la Moraleja	S. Pablo de la Moraleja	632	Prado	19	5	1970	10,30
42	D. Abundio Cendón Trigos	Idem	13	Cereal	19	5	1970	10,30
43	D. Maximiniano Jimeno Legido	Honquiana	907	Idem	19	5	1970	10,30
44	D. Jesús Nieto Otero	S. Pablo de la Moraleja	136	Idem	19	5	1970	10,30
45	Excmo. Ayuntamiento de San Pablo de la Moraleja	Idem	393	Prado	19	5	1970	10,30
46	Idem	Idem	540	Cereal	19	5	1970	10,30
47	D. Juan Callejo Mediero	Idem	192	Cereal	19	5	1970	10,30
48	D. Augusto Izquierdo Sánchez	Ataquines	486	Idem	19	5	1970	10,30
49	D. Maximiniano Jimeno Legido	Honquiana	400	Idem	19	5	1970	10,30
50	D. Florián González Cendón	S. Pablo de la Moraleja	284	Idem	19	5	1970	10,30
51	D. ^a Susana Callejo Mediero	Villanueva del Acebal (Avila)	160	Idem	19	5	1970	10,30
52	D. Antonio de la Fuente Izquierdo	Ataquines	553	Idem	19	5	1970	10,30
53	D. Víctor Martín Núñez	Idem	218	Idem	19	5	1970	10,30
54	D. Bonifacio Martín Nieto	Idem	154	Idem	19	5	1970	10,30
55	D. Jenaro González de la Fuente	Idem	118	Idem	19	5	1970	12,00
56	D. Benedicto Martín González	Idem	75	Idem	19	5	1970	12,00
57	D. Augusto Izquierdo Sánchez	Idem	52	Idem	19	5	1970	12,00
58	D. Clementino González González	Idem	68	Idem	19	5	1970	12,00
59	D. ^a Valentina Hernández Alonso	S. Pablo de la Moraleja	18	Idem	19	5	1970	12,00
60	D. Benedicto Martín González	Ataquines	85	Idem	19	5	1970	12,00
61	Hros. de doña Emilia Zurdo Sobrino	Villanueva de los Pána- deros	328	Idem	19	5	1970	12,00
62	D. ^a Desideria Terrino Ayuso	Honquiana	740	Idem	19	5	1970	12,00
63	D. Balbino Gutiérrez García	S. Pablo de la Moraleja	46	Idem	19	5	1970	12,00
64	D. Hilario Vara González	Ataquines	129	Idem	19	5	1970	12,00
65	D. Anselmo Valero Pérez	S. Pablo de la Moraleja	87	Idem	19	5	1970	12,00
66	Hros. de don Andrés Lorenzo Aranda	Ataquines	182	Idem	19	5	1970	12,00
67	D. Andrés Martín González	Idem	95	Idem	19	5	1970	12,00
68	D. ^a María Giraldo Gutiérrez	Idem	141	Idem	19	5	1970	12,00
<i>Término municipal de San Pablo de la Moraleja</i>								
1	D. Castor Muñoz de la Calle	Palacio de Goda (Avila)	420	Regadio	19	5	1970	16,30
2	D. Luis Lozano Villaverde	Idem	801	Cereal	19	5	1970	16,30
3	D. Adolfo Sáez Coca	Idem	92	Idem	19	5	1970	16,30
4	D. Rufino Gómez Vegas	S. Pablo de la Moraleja	100	Idem	19	5	1970	16,30
5	D. Andrés Martín González	Ataquines	136	Idem	19	5	1970	16,30
6	D. Jesús Nieto Otero	S. Pablo de la Moraleja	335	Idem	19	5	1970	16,30
7	D. Juan Callejo Mediero	Idem	140	Idem	19	5	1970	16,30
8	D. Anselmo Valero Pérez	Idem	80	Idem	19	5	1970	16,30
9	D. Juan Callejo Mediero	Idem	200	Idem	19	5	1970	16,30
10	D. Rufino Gómez Vegas	Idem	481	Idem	19	5	1970	16,30
11	D. Ángel Ferrino Pérez	Palacio de Goda (Avila)	439	Idem	19	5	1970	16,30
12	D. Adolfo Sáez Coca	Idem	88	Idem	19	5	1970	16,30
13	D. Rufino Gómez Vegas	S. Pablo de la Moraleja	95	Idem	19	5	1970	16,30
14	D. Andrés Martín González	Ataquines	124	Idem	19	5	1970	16,30
15	D. Maximiano Jimeno Legido	Honquiana	315	Idem	19	5	1970	16,30
16	D. Juan Callejo Mediero	S. Pablo de la Moraleja	119	Idem	19	5	1970	16,30
17	D. Anselmo Valero Pérez	Idem	64	Idem	19	5	1970	16,30
18	D. Juan Callejo Mediero	Idem	180	Idem	19	5	1970	16,30